



SETO QUARTO, VEINTE
 NARAVEDIS, AÑO DE MIL
 SETECIENTOS Y SETENTA
 Y VNO.

Señores D. Antonio Rocamora Ferrer, y D. Joseph
 Quiñeres Archel Sen, ya D. Joseph Sarratorre
 Jurado, que lo han sido en el anterior; Jueves providencia
 ran con arreglo a las ordenanzas, y Acuerdos de este Ayuntam.
 el que este Publico esté bien surtido de tan preciosa especie
 a los precios mas commodos, y beneficiosos.

Acuerdos de Seguros de
 Tratase de nombrar Seguros para el
 año; y de una conformidad este Ayuntamiento lo executo
 en D. Antonio Santiago y D. Joseph Baillo; Acorda
 de los haga saber, para que en cumplimiento de este encargo,
 obren y guarden las reglas, y prebenziones, que se
 por esta Ciudad.

Diputado de la Cal
 lareña, Juan Jimenez, fue un compañero para el Partido de la Calareña que es
 en el Empleo de Diputado en el presente año; respecto aq.
 el de S. Navier que está a su cargo tiene bastante experiencia
 y por lo mismo siempre han estado separados y por venir a un
 tanto sujetos estos encargos; Desde luego Nombró la Ciu.
 a Juan Jimenez por tal Diputado de la Calareña a Juan